



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

8 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 207

## SUMARIO

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de San Javier.	2579	Ayuntamiento de Abarán.	2586
Ayuntamiento de Murcia.	2582	Ayuntamiento de Cartagena.	2586
Ayuntamiento de Alcantarilla.	2583	Ayuntamiento de La Unión.	2586
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2584	Ayuntamiento de La Unión.	2586
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2584	Ayuntamiento de Cieza.	2586
Ayuntamiento de Los Alcázares.	2584	Ayuntamiento de Abarán.	2586
Ayuntamiento de San Javier.	2584	Ayuntamiento de Murcia	2587
Ayuntamiento de Lorca.	2584	Ayuntamiento de Albudeite.	2587
Ayuntamiento de Mula.	2585	Ayuntamiento de Abarán.	2587
Ayuntamiento de Cartagena.	2585	Ayuntamiento de La Unión.	2587
Ayuntamiento de Lorca.	2585	Ayuntamiento de Aguilas.	2587
Ayuntamiento de Villanueva Río Segura.	2585	Ayuntamiento de Lorca.	2587
Ayuntamiento de Jumilla.	2585	Ayuntamiento de Villanueva Río Segura.	2587
Ayuntamiento de Calasparra.	2585	Ayuntamiento de Bullas.	2588
Ayuntamiento de Cartagena.	2586	Ayuntamiento de Aguilas.	2588
Ayuntamiento de Cieza.	2586	Ayuntamiento de Mula.	2588



## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Numero 4237

#### SAN JAVIER

Pliego de condiciones para la concesión, mediante concurso-subasta, del Servicio Público del Matadero Comarcal.

##### Primero.—Objeto.

Es objeto del presente concurso-subasta la concesión del Servicio Público del Matadero Comarcal de la villa de San Javier.

##### Segundo.—Duración.

La concesión tendrá una duración de 15 años, computándose dicho plazo a partir del día en que se formalice el contrato.

Tercero.—Requisitos de los concursantes.

Podrán concurrir al concurso-subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en algunas de las causas de incompatibilidad o de incapacidad señaladas por el vigente Reglamento de Contratación o por otras disposiciones aplicables, a tenor de la siguiente especificación:

1.—Grupos Cooperativos y Sociedades de Transformación.—Este Grupo deberá acreditar:

1.—Certificados personales, por parte de un mínimo de 5 personas, de haber trabajado en la industria de la carne de forma autónoma o perteneciendo a alguna empresa.

2.—Un acta de constitución de la Sociedad Cooperativa y el Registro de haberla presentado a tramitación o estar constituida, así como los Estatutos.

3.—Fianza provisional de quinientas mil (500.000) pesetas.

2.—Grupos Proindiviso.—Este Grupo supone la responsabilidad solidaria y mancomunada y deben acreditar:

1.—Certificados personales por parte de un mínimo de 5 personas de haber trabajado en la industria de la carne de forma autónoma o perteneciendo a alguna empresa.

2.—Contrato público, ante notario, del acuerdo interno, entre

las partes para ofertar al concurso-subasta.

3.—Fianza provisional de quinientas mil (500.000) pesetas.

3.—Sociedades Anónimas, Limitadas, etc.—Deben acreditar:

1.—Certificación de acuerdo de Junta General facultando este tipo de concurso.

2.—Experiencia de explotación en industria de la carne.

3.—Fianza provisional de quinientas mil (500.000) pesetas.

4.—Autónomas.—Deben acreditar:

1.—Experiencia en el sector con alta de Sanidad y en Agricultura.

2.—Presentará una plantilla de un mínimo de 5 personas cuyos nombres acrediten experiencia en el sector.

3.—Fianza provisional de quinientas mil (500.000) pesetas.

Cuarto.—Carácter de la relación con el concesionario.—La relación entre el Ayuntamiento y el concesionario será administrativa y propia del régimen de gestión indirecta, al amparo de lo dispuesto en la sección 2.ª del capítulo 5.º, del título III, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955.

Quinto.—Instalaciones.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario el edificio del Matadero con sus instalaciones, permaneciendo la titularidad de uno y otras a favor del municipio, sin que por ningún concepto pueda el concesionario adquirir la misma. Asimismo deberá el concesionario mantener en buen estado las obras e instalaciones necesarias para el funcionamiento del Matadero, ya sean estas últimas de propiedad municipal o bien aportadas por el concesionario.

Sexto.—Indemnización.

El contrato se atenderá celebrado a riesgo y ventura del concesionario, no procediendo indemnización alguna sino en los casos establecidos en la legislación vigente.

Séptimo.—Obligaciones generales.

El concesionario deberá exacto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación laboral y de Seguridad Social, en todos sus aspectos, obligaciones que le in-

cumbirán directamente, quedando siempre indemne la Corporación Municipal.

Octavo.—Todo el personal que trabaje en el Matadero Comarcal, exceptuando la Dirección Técnica, deberá estar domiciliado en la comarca.

Noveno.—El adjudicatario prestará tres días de servicio a la semana a los usuarios de la comarca, de acuerdo con los mismos y el Ayuntamiento; pudiendo sacrificar y faenar ganado para fuera de la comarca en las condiciones que libremente establezca.

Décimo.—Usuario del Servicio.

El arrendatario estará obligado a efectuar el servicio público de sacrificio de ganado en el ámbito de la comarca siempre y cuando actúen como usuarios las siguientes figuras:

a) Carniceros con local abierto dentro de la comarca.

b) Mayoristas de carne siempre y cuando el ganado proceda de la comarca o vaya destinado al consumo dentro del mismo.

c) Salas de despiece y fábricas de embutidos ubicadas dentro de la comarca.

d) Ganaderos de la propia comarca.

e) Chacineros.

En los demás casos de prestación del servicio de sacrificio de ganado que se pudiesen presentar será voluntaria la ejecución por parte del adjudicatario.

Undécimo.—Alcance del Servicio.

El servicio de sacrificio de ganado comprenderá todos los procesos de carnización y distribución de la carne desde la entrada y permanencia del ganado en establos hasta la distribución por medio de transportes frigoríficos o isoterma de las canales y despojos comestibles, a las diferentes carnicerías e industrias receptoras, siempre que éstas se encuentren dentro de la comarca. Incluirá asimismo la preparación de los despojos industriales para su expedición.

Tanto unos como otros pertenecerán al usuario.

Los residuos del matadero que no tengan la calificación de despojos comestibles e industriales serán de propiedad del adjudicatario que tendrá la responsabi-

dad de su tratamiento y aprovechamiento o destrucción.

Duodécimo. — Reglamento de funcionamiento.

El régimen de prestación de este servicio público vendrá regulado en un Reglamento que a tal efecto redactará y aprobará el Ayuntamiento de San Javier, en el que vendrán recogidos los derechos y obligaciones del adjudicatario y usuarios del Matadero, horario de entrada de ganados, de sacrificio y distribución de la carne, canal tipo, normas sanitarias, identificación de canales y despojos, orden de sacrificio, etc.

Independientemente de dicho Reglamento el adjudicatario someterá el funcionamiento del Matadero a la normativa sanitaria existente.

Décimotercero. — **Incumplimiento del Servicio.**

Por ningún motivo podrá el concesionario interrumpir la prestación del servicio. Si se incumpliere lo pactado, la Corporación Municipal le podrá exigir el cumplimiento, o bien declarar la resolución del contrato, decisión ésta que podrá adoptarse después de haber optado por el cumplimiento, si éste resultare imposible. Tanto en uno como en otro supuesto, habrá lugar a la indemnización de los daños y perjuicio causados.

Décimocuarto. — **Responsabilidades.**

El concesionario será civil y criminalmente responsable de los daños que se causen a terceros, por razón de los elementos que estén en su poder y en relación al ejercicio de sus funciones y de la actividad contractual. También será civilmente responsable de los perjuicios que pueda irrogar por sí o por medio de sus empleados, obreros o personal a sus órdenes en el desempeño de la actividad contractual.

Décimoquinto. — **Constitución de garantía.**

Efectuada la adjudicación de la concesión el concesionario deberá, en el plazo de diez días, constituir la debida fianza como garantía del ejercicio de las funciones. Una vez depositada ésta, se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Décimosexto. — **Multas e indemnizaciones.**

Las multas e indemnizaciones que se impongan o que deba abonar el concesionario se harán efectivas inicialmente sobre la

garantía constituida. En caso de no existir cantidad bastante, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación. Cada vez que el Ayuntamiento haga uso de la necesidad de obrar en contra de la garantía, el concesionario deberá completarla en la cantidad resultante en el plazo de diez días. Caso de no efectuar tal complemento podrá el Ayuntamiento rescindir el contrato.

Décimoséptimo. — **Sanciones.**

Además de las sanciones determinadas en la legislación vigente en materia de contratación municipal, podrá el concesionario ser sancionado:

Por denuncia comprobada por deficiencias en el servicio; la primera vez con multa de 25.000 pesetas.

Cuando exista reincidencia, la multa podrá ser el doble de la anterior cantidad.

La segunda infracción, reglamentaria a las sucesivas que no implique reiteración del mismo concepto, se sancionará con multa hasta la cantidad de 50.000 pesetas.

Después de tres sanciones, podrá el Ayuntamiento acordar la rescisión de la concesión con las consecuencias jurídicas que tal determinación implique.

Décimoctavo. — **Potestad municipal.**

Además de las facultades municipales que otorga la legislación vigente y las dimanantes de estas bases, tendrá el Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

1.º Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconsejare el interés público.

2.º Fiscalizar la gestión del concesionario.

3.º Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo.

4.º Suprimir el servicio.

5.º Rescatar el servicio según lo que se determine en la legislación vigente.

Décimonoveno. — **Obligaciones del concesionario.**

Además de las determinadas en la legislación municipal y en estas bases, serán obligaciones del concesionario:

a) Prestar el servicio según la concesión.

b) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

c) Indemnizar a terceros del daño que les ocasione el funcionamiento de la explotación.

d) Cumplir las ordenes particulares emanadas del Ayuntamiento, en orden a la mejor gestión del servicio.

e) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir, ni gravarlos, ni hipotecarlos.

f) Ejercer por sí la concesión.

g) Pagar al Ayuntamiento el canon anual establecido.

Vigésimo. — **Resolución del contrato.**

El Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato por faltar el concesionario a las condiciones estipuladas. Este podrá, a su vez, solicitar la resolución por faltar el Ayuntamiento a dichas condiciones. El acuerdo que dicte el Ayuntamiento deberá ser tomado dentro de los treinta días siguientes a la solicitud de resolución.

Vigésimoprimer. — **Secuestro de la concesión.**

Si el concesionario incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a órdenes de modificación, el Ayuntamiento podrá declarar en secuestro la concesión con el fin de asegurar aquel provisionalmente, debiendo el acuerdo ser notificado al concesionario y si éste, dentro del plazo que se le fije no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro que se llevará a efecto en el modo que determina el artículo 134 del Reglamento de Servicios Municipales, no pudiendo ser de duración mayor de los plazos que se establecen en el epígrafe b) del artículo 135 del Reglamento.

Vigésimosegundo. — **Caducidad de la concesión.**

Procederá la declaración de caducidad, cuando si levantado el secuestro, se volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieran determinado o en otras similares, o bien, si el concesionario incurriera en infracción gravísima de sus obligaciones esenciales, llevándose al efecto la caducidad a tenor del procedimiento determinado en el artículo 137 del Reglamento de Servicios.

Vigésimotercero. — **Características de la reversión**

Quedarán sujetas a reversión al finalizar el convenio, cuantas

obras e instalaciones se hayan realizado con el consentimiento del Ayuntamiento, así como las que lo hayan sido sin su consentimiento expreso, dejando aparte, en este último supuesto, a facultad municipal de ordenar su derribo o destrucción si fuera necesario.

Todas las mejoras llevadas a cabo pasarán íntegramente al dominio municipal, sin que por parte del Ayuntamiento deba abonarse ninguna indemnización. Tanto las obras como las instalaciones deberán revertir al Ayuntamiento en buen estado de conservación.

Vigésimocuarto. — Régimen de transición.

Se entenderá como último período de la concesión, el correspondiente a los últimos cinco años de su vigencia. Durante tal período de tiempo, la Corporación designará un interventor técnico de la empresa, el cual vigilará la conservación de las obras e instalaciones, así como el material, e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las convenientes condiciones.

En caso de desobediencia sistemática del concesionario, se estará a cuanto se determina en el epígrafe 2.º del artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Vigésimoquinto. — Jurisdicción competente.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán sometidos siempre a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Vigésimosexto. — Depósito de garantía.

El concesionario se obliga a depositar como garantía de su gestión la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas. Terminada la concesión y no existiendo responsabilidades subsiguientes, se procederá reglamentariamente a la devolución del mencionado depósito de garantía.

Vigésimoséptimo. — Gastos generales.

Es obligación del concesionario sufragar y pagar el importe de todos los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites de la concesión y formalización del contrato correspondiente. El Ayun-

tamiento abonará dichos gastos y se reintegrarán con la garantía prestada si el concesionario no abona la cantidad pertinente dentro del plazo que al efecto señala la Alcaldía.

Vigésimoctavo. — Régimen tarifario.

El adjudicatario recaudará directamente de los usuarios y a su cuenta la tarifa correspondiente a la prestación de los servicios señalados, que para el ejercicio 1984 serán los siguientes:

El precio del kilogramo de canal faenado para los usuarios de la comarca será el que, como máximo, rija en Mercamurcia, siendo obligatorio y gratuito el traslado del ganado sacrificado a los establecimientos de los usuarios en los camiones frigoríficos del adjudicatario.

Cada año las tarifas podrán ser revisadas, previa propuesta justificada del adjudicatario, en la que se contemplen las circunstancias que inducen a los complementos contemplados.

En este caso, el canon de participación del Ayuntamiento se incrementará con el 25 por ciento del aumento de las tarifas.

Una vez transcurridos los plazos voluntarios para el cobro de tarifas, el adjudicatario podrá solicitar del Ayuntamiento la aplicación de la vía de apremio.

Vigésimonoveno. — Canon de participación.

El Ayuntamiento tendrá derecho a participar en los ingresos de la empresa a base de un canon anual de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas), al alza.

Trigésimo. — Pago de cantidades.

El canon anual que deberá satisfacer el concesionario al Ayuntamiento se abonará dentro de los quince primeros días del año natural, debiendo efectuarse dicho pago en las oficinas municipales. Pasado dicho plazo, sin haberse realizado el pago, será causa de que por parte del Ayuntamiento pueda rescindirse la concesión.

Trigésimoprimer. — Las instalaciones y maquinaria serán garantizadas por el concesionario mediante póliza de seguro por riesgo de siniestro durante el tiempo de la concesión.

Trigésimosegundo. — Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases, regirá la legislación

de Régimen Local, y singularmente la Ley de 24 de junio de 1955, Real Decreto de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955 y demás legislación aplicable.

## ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES

### 1) Propositiones

Los pliegos de proposiciones serán dos, que podrán ser lacrados y precintados.

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas, tales como organización del servicio, personal a su cargo y demás circunstancias que hagan referencia al presente concurso-subasta. En este sobre se incluirán los documentos referidos en el punto tercero del pliego.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición económica exclusivamente y con arreglo al siguiente modelo:

Don..., domiciliado en..., calle..., número..., con D.N.I..., actuando (en nombre propio o en representación de, conforme se acredita con poder notarial bastante) toma parte en el concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de San Javier para la concesión del servicio público del Matadero Comarcal, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., comprometiéndose a cumplir todos los requisitos del pliego de condiciones, ofertando, para la fase de subasta el siguiente precio:... pesetas.

Asimismo se compromete a la formalización del contrato en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

(Lugar, fecha y firma).

### 2) Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso-subasta se entregarán en la Secretaría (Negociado Central) durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de la licita-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina.

### 3) Apertura de proposiciones.

La apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación, constituida por el alcalde o concejal en quien delegue, interventor, concejal de Sanidad y el secretario, que dará fe.

### 4) Fase de concurso.

Una vez abiertos los pliegos referentes a la fase de concurso, se admitirán aquellos que reúnan los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, sin entrar a examinar los aspectos técnicos.

Las propuestas admitidas pasarán a los servicios municipales para que emitan informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Una vez emitido dicho informe, por la Comisión Municipal Permanente se hará la relación de las propuestas admitidas a la fase de subasta, rechazando las que no considere adecuadas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando la fecha de apertura de los segundos pliegos que contienen la oferta económica, que se hará en el plazo de los 20 días siguientes a la publicación.

### 5) Fase de subasta.

En la fecha fijada en el anuncio a que hace referencia el apartado anterior se procederá a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, iniciándose el acto con la destrucción de los sobres que hubiesen sido eliminados en la fase de concurso.

La apertura de pliegos se llevará a cabo en la Casa Consistorial ante el presidente de la Corporación, o concejal en quien delegue, interventor, concejal de Sanidad y el secretario que dará fe. El desarrollo de la licitación se ajustará a lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

### 6) Adjudicación definitiva.

Hecha la adjudicación provisional en el momento de apertura de las plicas, el expediente pasará al Ayuntamiento Pleno para que haga la adjudicación

definitiva a la mejor oferta económica de las admitidas a la subasta.

### 7) Formalización del contrato.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva, y prestada la garantía definitiva por el adjudicatario, se procederá a la formalización del contrato en escritura pública, y en plazo no superior a dos meses a contar del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

San Javier a 11 de junio de 1984.—El alcalde.

\* Número 5253

## MURCIA

Negociado de Ordenación Urbana

### Anuncio oficial

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de julio de 1984, relativo a concesiones de licencias de obras.

Sesión del día 10

Don Antonio Cano Cascales: Construir edificio de cinco plantas y sótano-aparcamiento en calle López Puigcerver con vuelta a calle del General Margallo.

Construcciones Tovar, S. A., representada por don José Tovar García. Construir edificio de siete plantas y sótano-aparcamiento en parcela de la Unidad de Actuación II B del Estudio de Detalle Ciudad número 2.

Doña Estrella Mazerés Chico de Guzmán. Acondicionamiento de local en Avda. S. Juan de la Cruz, número 2.

Don Pedro Vidal Antolinos y don Ramón y don Juan Vidal Espinosa. Demoler edificio sito en calles de Polo de Medina y Organistas.

Sesión del día 17

Comunidad de Propietarios La Torrecilla y Coprovisa, representada por don Tomás Parra Sánchez y don José Caravaca Martínez. Construir edificio de dos, cuatro y cuatro plantas, más ático y sótano-aparcamiento, en las calles de Aurora y Maestro Alonso, terrenos sitos en la Unidad de Actuación I del Plan Especial de Reforma Interior del Sector Aurora. Procomusa, representada por don Francisco Carrilero Martínez.

Construir edificio de ocho plantas y sótano-aparcamiento en Camino de La Nora, terrenos sitos en la Unidad de Actuación 1a del Estudio de Detalle Ciudad número 5.

Caja de Ahorros Provincial. Construir valla de obras en Gran Vía, 24.

Sesión del día 24

Complejo Princesa, S. A., representada por don José Luis Aymat Escalada. Construir edificio de ocho plantas y sótano-aparcamiento en terrenos sitos en la calle Nicolás Ortega Lorca.

Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por don Guillermo García Castellón. Acondicionamiento y decoración de local para oficinas en Ronda de Levante, edificio España.

Sesión del día 31

Don Antonio Candela García y don José Ortega Santa. Construir edificio de cinco y cuatro plantas y sótano aparcamiento en terrenos sitos en las calles Calderón de la Barca y Licenciado Cascales.

Don Bartolomé Balsalobre Benito. Construir edificio de cinco plantas en calle de Animas.

Don Agustín López Piqueras. Construir edificio de cuatro plantas y sótano aparcamiento en calles Selgas y San Carlos.

Don Francisco Hernández Galea. Elevar planta en Carretera de Alcantarilla.

Sesión del día 10

Don Angel Martínez Pelegrín. Construir vivienda y cochera en parcela situada entre las calles G y H del Plan Parcial Monte Azahar, Beniaján.

Don Pascual Peñalver Vicente. Ampliar vivienda en planta primera en calle Carmen, 3, Santo Angel.

Don Pablo Riquelme Liza. Construir vivienda sobre bajo diáfano de P.O. en Carril del Conejera y Ctra de Algezares.

Don José Gálvez Orenes. Construir vivienda en Carril de los Zaragoza, La Arboleja.

Don Daniel Carbonell Ruiz. Construir once viviendas y sótano de P.O. en calle Cura Jiménez, Alquerías.

Don Pedro Valera Fernández. Ampliar almacén y vivienda en calle Rambla, Churra.

Don Mariano Martínez Mateos.

Construir vivienda en bajo en calle sin nombre, El Puntal.

Don José Bernal Morote. Construir dos viviendas de P.O. en calle del Abeto, s/n., El Verdolay.

Don José Herrera Lucas. Construir almacén y vivienda en camino vecinal 2F de Murcia a El Raal, El Raal.

Don Juan Sánchez Pérez. Elevar planta para vivienda en Camino de Tiñosa, Los Dolores.

Don José Herrero Galián. Construir veinte viviendas adosadas en dúplex de P.O. en Cabezo de Torres.

#### Sesión del día 17

Don Diego Yepes Pellicer y doña María García Bernal. Construir almacén y vivienda en Carretera de La Raya, Puebla de Soto.

Doña Carmen Hernández Vidal. Construir bajo para vivienda en calle El Palmeral, Sangonera la Verde.

Don José Antonio González Carmona. Construir almacén y cámara en calle Martínez Costa, 1, Monteagudo.

Don Angel López Campos. Construir 4 viviendas de P. O. en calle Pitágoras, Sangonera la Verde, y cochera.

Don Francisco Marín Sánchez. Construir local comercial y dos viviendas de P.O. en calle Rambla y Arrabal, de Algezares.

Don Pedro Manzano Caja. Construir vivienda unifamiliar en El Puntal.

Don Antonio Sánchez Medina. Construir almacén en calle Federico Guirao, Beniaján.

Don Vicente Vidal Pérez. Construir almacén y vivienda en Carretera de los Jerónimos, 78, Guadalupe.

Don José Juan Navarro Moreno. Elevar planta para vivienda en calle Mayor, 48, Carril de la Parada.

Don Pedro Sáez Jiménez. Construir valla en barrio de San Roque, junto Carretera de Puente Tocinos.

Don Antonio Palazón Sandoval. Construir vivienda y bajo libre en calle en formación, travesía a calle Juan Aguilar Amat, Cuesta Piñero, Churra.

Don Angel Pellicer Muñoz. Construir bajo y dos viviendas en calle La Gloria, Puente Tocinos.

Don Jesús Serrano Morales. Construir almacén y vivienda en Carretera de El Palmar, 285, Aljucer.

Don Antonio Saavedra Pérez.

Construir almacén en calle General Primo de Rivera, Javalí Nuevo.

Don Carlos Quintana González. Construir bajo y vivienda elevada en calle Juan Bernal Aroca, El Palmar.

Don Ryoichi Onaga. Construir gimnasio de artes marciales en Carril del Morga, Santiago y Zairaiche.

Don José Pérez Alcaraz. Construir garaje-almacén y vivienda en Camino del Cementerio, Sangonera la Verde.

#### Sesión del día 24

Don Antonio Martínez Bastida. Construir almacén en Camino Viejo de Monteagudo.

Don Pedro Moreno Esteban. Construir vivienda en bajo en calle Bando de la Huerta, Alquerías.

Don Flaviano Zapata Galera. Construir bajo y vivienda en calle Virgen de Guadalupe y calle Jardín, Guadalupe.

Don Antonio Baño Hernández. Construir vivienda y cochera en bajo en calle Felipe y otra, Corvera.

Don Ginés López Gaspar. Obras de reparación de Pub en barrio Reyes Magos, Churra.

Don Manuel Ortiz Martínez. Construir nueve viviendas, bajos comerciales y sótano-aparcamiento de P.O. en calle Mayor y calle del Mercado, Espinardo.

#### Sesión del día 31

Don Silvestre Andrada Rosa. Construir almacén y vivienda en Carretera Santomera - Alquerías, El Raal.

Don José Luján Pedreño. Ampliar almacén, cambio de techumbre y valla metálica en Los Martínez del Puerto.

Don Miguel Gracia Avilés. Construir vivienda y almacén en Carretera de Torre Pacheco, Los Martínez del Puerto.

Don Francisco Candel Martínez. Construir vivienda unifamiliar con cochera anexa en Carretera de Puente Tocinos-Santa Cruz, Santa Cruz.

Don Juan Caballero Sánchez. Construir almacén y vivienda en Carril del Ranga, s/n., San Ginés.

Doña Rosario y doña Ascensión Martínez Tornel. Construir edificio aislado de dos plantas para almacén y vivienda en las Pepajuanas, Camino de Tiñosa, Los Dolores.

Doña María del Carmen Palarea Atiénzar. Construir vivienda y

almacén agrícola en cruce Carretera de Algezares, San Benito.

Don José Ros Ballester. Colocar dos rejas en calle Mayor, 10, La Alberca.

Don Bienvenido Alonso González. Construir vivienda de P.O. en Carril de Los Luisés, Guadalupe.

Don Juan Antonio Vivancos Muñoz. Elevar planta para cámara en calles Martínez Montesinos y del Reloj, Alquerías.

Don Manuel Fomero Pellicer. Levantar muro de refuerzo para un canal de riego en Carril de las Escuelas, Era Alta.

Don Juan Dionisio Clemente Guillén. Construir bajo y dos viviendas en Ctra. Fuente Alamo, Corvera.

Don Marcelino Serrano Rodríguez. Construir cerca en El Campillo, Esparragal.

Don Manuel Gallego Cano. Construir cerca en Puente Tocinos, detrás gasolinera.

Don José María Guirao Belmar. Cambio de cubierta en calle San Francisco, Espinardo.

Don Francisco Soler García. Construir valla en calle Prolongación Campoverde, 8, San Benito.

Don Antonio Rodríguez Oliva. Construir cerca en Senda del Raal, Monteagudo.

Don Germán Lacárcel Baeza. Construir valla en Sangonera la Verde.

Murcia, 1 de agosto de 1984.—  
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

\* Número 5215

### ALCANTARILLA

#### EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio pasado, se aprobó inicialmente un expediente de prescripción de créditos a favor y en contra de esta Entidad local, conforme al artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, y a requerimiento de la Auditoría que se ha practicado a esta Corporación por la Intervención General de la Administración del Estado, por situaciones a 31 de diciembre de 1982, por expediente tramitado

por este Ayuntamiento en virtud de la Ley 24/83, y cuyo expediente de declaración de prescripción de obligaciones se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que los acreedores puedan hacer valer su derecho y sin que la relación que sigue pueda considerarse acto de reconocimiento de crédito contra la Corporación, según el artículo 294 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

#### Ejercicio; acreedor; pesetas

1971; Aportac. a Pto. extra. alcantarillado Vistabella; 231.039.

1971; Aportac. a Pto. extra. 3/71; 4.014.

1972; Aportac. a Pto. extra. 2/74; 16.881.

1973; Aportac. a Pto. extra. Obras y Servicios; 115.400.

1973; Aportac. a Pto. extra. mejora aguas; 159.804.

1974; A. Mármol; 15.025.

1974; Frente de Juventudes; 20.000.

1974; Club Jairis; 5.000.

1975; Patronato Provincial de la Vivienda; 50.000.

1975; Jefatura Local del Movimiento; 52.495.

1975; Frente de Juventudes; 53.307.

1975; Ginés Barbero García; 33.000.

1975; Aportac. a Pto. extra. 1/76; 2.500.

1977; Diario «Línea»; 4.320.

1977; Impuestos; 120.976.

1977; La Estrella, Cía. de Seguros; 87.

1977; Francisco del Baño; 2.099.

1977; María del Cerro Montanos; 15.000.

Total: 900.947.

Alcantarilla, 1 de agosto 1984.—El alcalde.

\* Número 5471

#### MOLINA DE SEGURA

##### A N U N C I O

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio último fue acordada la aprobación definitiva de la sustitución del sistema de actuación de cesión de viales por el de compensación en los ámbitos territoriales de los Planes Parciales «Los Marzos» y «El Montañal», a excepción del Polígono I

del primero de éstos que se tramita en pieza separada.

Contra tal acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, previo al Contencioso-Administrativo ante la Excm<sup>a</sup> Audiencia Territorial de Albacete.

Molina de Segura, 28 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5473

#### MOLINA DE SEGURA

##### A N U N C I O

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio último, fue acordada la aprobación definitiva de la delimitación del polígono I del Plan Parcial «Los Marzos», con los límites siguientes: al Norte, terrenos de la propiedad y Urbanización «La Alcayna»; al Sur, finca Lo Piqueras, propiedad de ALACER, S. A.; al Este, Urbanización «La Alcayna», y al Oeste, terrenos de la misma propiedad.

Contra tal acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Excm<sup>a</sup> Audiencia Territorial de Albacete.

Molina de Segura, 28 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5421

#### LOS ALCAZARES

##### E D I C T O

El presidente de la Comisión Gestora,

Hace saber: Que a tenor del acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1984, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Contribuciones Especiales, según se detalla:

a) Alumbrado público de Villa Amelia.

b) Coste de la instalación, 1.329.415 pesetas.

c) Contribuciones especiales, 529.415 pesetas.

d) Módulo de reparto por metro lineal de fachada:

—Principal, 600 pesetas.

—Lateral y altos de edificios, 300 pesetas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981.

Los Alcázares, 24 de agosto de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

\* Número 5292

#### SAN JAVIER

##### A N U N C I O

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso libre para cubrir en propiedad la plaza de oficial de actividades deportivas, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, a contar del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### ADMITIDOS

D. Manuel Pastrana González  
D. Fernando Carreño Luque  
D. Andrés Martínez Moreno

##### EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 7 de agosto de 1984.  
El alcalde.

\* Número 5305

#### L O R C A

##### E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que de conformidad con las disposiciones vigentes, se exponen al público, para reclamaciones, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas que corresponden al ejercicio de 1984, a los contribuyentes a la

Hacienda Municipal, por las exacciones siguientes:

a) Las que gravan la propiedad y que corresponden a: canales, voladizos, entradas de carruajes y vados.

b) Las que gravan a los usuarios, y que son: actividades molestas, incómodas, etc.; motores, transformadores, etc.; publicidad (letreros); escaparates, vitrinas, etc.; toldos, etc., y arbitrios con fines no fiscales por utilización de aparatos de refrigeración.

Durante el plazo indicado de 15 días hábiles, podrán los afectados formular contra las cuotas señaladas las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 9 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5331

## MULA

### A N U N C I O

Aprobado por la Corporación Municipal, inicialmente el proyecto de «Urbanización del Polígono de Actuación número 5» del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, redactado por Promulsa, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «B. O. Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mula, 1 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 3491

## CARTAGENA

### E D I C T O

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Jorge Espinosa López licencia para apertura de bar-restaurante en calle Santiago número 25, Los Nietos, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesa-

dos en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 15 de mayo de 1984.—El alcalde.

\* Número 5389

## L O R C A

### E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 16 de agosto de 1984, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1983, de conformidad con lo que determina el apartado 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, para que durante dicho plazo, y ocho días más, pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra la misma los reparos y observaciones, por escrito, que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5355

## VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

### E D I C T O

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de los corrientes, acordó aplicar contribuciones especiales a las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1984, acordándose como módulo de imposición para el correspondiente expediente el de metros lineales de fachada, quedando expuesto el citado acuerdo al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que deseen formularse por todo aquel legitimado, con independencia tanto de la

exposición del correspondiente expediente de aplicación como de las notificaciones oficiales e individuales de las cuotas asignadas y aprobadas, llevándose a cabo la exposición del correspondiente de aplicación, si a ello ha lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del R. Segura, 31 julio de 1984.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

\* Número 5287

## J U M I L L A

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición al público, por término de ocho días, del pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación por concurso del aprovechamiento de pastos existentes en los montes municipales.

Durante el citado plazo se admitirán reclamaciones.

Jumilla, 7 de agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5428

## CALASPARRA

### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1984, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación delimitada entre las calles de Cantarería, Murcia y de nueva apertura.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», recurso de reposición que puede hacer referencia a todos los aspectos del acuerdo impugnado y que tendrá el carácter de previo al recurso contencioso-administrativo, en el que el acuerdo sólo será impugnado por nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100.2 de la Ley del Suelo y 112 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Calasparra, 24 de agosto 1984.  
El alcalde.

\* Número 5207

### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Guirao Lozano licencia para la apertura de actividad dedicada a café-bar en calle Angel Bruna número 25, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 20 de julio de 1984.  
El alcalde.

\* Número 5410

### CIEZA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de junio pasado un expediente de modificación de créditos número 1/84 en el Presupuesto Ordinario vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 22 de agosto de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 3938

### ABARAN

#### EDICTO

Por don Constantino Carrasco Gómez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería al por menor, emplazada en Avda. Menéndez y Pelayo, 29, de este término municipal.

Lo que se hace público para

que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Abarán, 7 de junio de 1984.—El alcalde.

\* Número 3789

### CARTAGENA

#### Negociado de Contratación

#### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Urbanización de Los Dolores», realizadas por «Ferrovia, S. A.», se expone al público, por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 28 de mayo de 1984.  
El alcalde.

\* Número 5375

### LA UNION

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1984, el pliego de prescripciones e c o n ó mico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo para la adquisición de armas (revólveres calibre 38 y cartucheras) para el Servicio de la Policía Municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 31 de julio de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5376

### LA UNION

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1984, el pliego de prescripciones e c o n ó mico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo para la adquisición de un armario-depósito de armas pertenecientes a la Policía Municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 31 de julio de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5363

### CIEZA

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 1984, acordó la suscripción de un crédito, por importe de 26.000.000 de pesetas de una entidad bancaria de la localidad, destinado a la adquisición de terrenos para instalaciones deportivas y otras construcciones de interés público.

Todo lo cual se expone al público por medio del presente edicto, por plazo de diez días hábiles, a efecto de posibles reclamaciones.

Cieza, 16 de agosto de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5266

### ABARAN

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de octubre de 1983, el Reglamento de Régimen Interior del Mercado Minorista y habiendo adquirido por silencio administrativo el carácter de ejecutivo, por medio del presente se anuncia la aprobación definitiva del mismo, a los efectos de su entrada en vigor, la que se producirá, conforme dispone el

artículo 7.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a los veinte días de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Abarán, 4 de agosto de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5380

## MURCIA

### EDICTO

Se hace público que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, de 26 de junio último, ha sido aprobado el Registro Municipal de Solares y demás inmuebles sujetos al Impuesto Municipal de Solares.

Dicho Registro puede ser examinado en las oficinas de Rentas y Exacciones de esta Corporación.

Contra la inclusión en dicho Registro, y contra los datos consignados en él, podrán presentar los interesados, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 16 de agosto de 1984.—  
El alcalde accidental.

\* Número 5300

## ALBUDEITE

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Albudeite, 10 de agosto de 1984.  
El alcalde.

\* Número 5301

## ABARÁN

### EDICTO

En sesión ordinaria celebrada el día de ayer, el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la plantilla de funcionarios amortizando una plaza del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, por jubilación de un policía, por lo que la plantilla de la Policía queda reducida a 13 números, un cabo y un sargento.

Lo que se hace público para su efectividad, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

Abarán, 10 agosto de 1984.—El alcalde.

\* Número 5374

## LA UNION

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1984, el pliego de prescripciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo para la adquisición de mobiliario para instalación de la Oficina de Información al Consumidor, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 31 de julio de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5385

## AGUILAS

### EDICTO

Habiendo sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, para la contratación por subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Sanidad e Higiene, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público por plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

Aguilas, 18 de agosto de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5390

## LORCA

### EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 16 de agosto de 1984, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1982, de conformidad con lo que determina el apartado 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, para que durante dicho plazo, y ocho días más, pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra la misma los reparos y observaciones, por escrito, que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de agosto de 1984.—  
El alcalde.

\* Número 5354

## VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

### ANUNCIO

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el pasado día 30 de julio de los corrientes, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1984, comprendiendo las obras esencialmente de renovación de redes de agua potable y de saneamiento, así como la pavimentación de la Avda. de Juan Carlos I y otras del casco urbano de este Municipio.

Se hace saber igualmente, y a través de este anuncio, que las ci-

tadas obras comprenden la primera fase del proyecto de renovación de los servicios de infraestructura del casco urbano de este Municipio, encontrándose en el citado proyecto redactadas e incluidas, igualmente, las obras de la segunda fase, las cuales, en cuanto se refiera a la redacción técnica incluida en el mencionado proyecto, se exponen igualmente al público.

En consecuencia se expone al público el proyecto tan citado por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Río Segura, 31 julio de 1984.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

\* Número 5399

## BULLAS

### ANUNCIO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bullas (Murcia),

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1984, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria para la provisión de una plaza de arquitecto técnico de esta Corporación, acordó admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes:

#### ADMITIDOS

- 1.—Bellón Bellón, Orencio.
- 2.—Blanco Moreno, Julián.
- 3.—Blasco Silvestre, Joaquín.
- 4.—Blaya Fernández, Marcos.
- 5.—Buitrago Penalva, Francisco.
- 6.—Fita Rodrigo, José Luis.
- 7.—García Mompeán, Juan Ginés.
- 8.—García Moya, Pedro.
- 9.—Hernández Mora, Antonio de Padua.
- 10.—Ibarra Mula, José.
- 11.—López García, Juan Antonio.
- 12.—López Torrecilla, Jesús.

- 13.—Martínez Marín, Juan Antonio.
- 14.—Martínez-Romero Martínez, Carlos Enrique.
- 15.—Meseguer Guaita, Andrés.
- 16.—Moreno Cantos, José.
- 17.—Moreno Pascual, Jesús Arturo.
- 18.—Moreno Rodríguez, Juan.
- 19.—Moulliaá Correas, José María.
- 20.—Noguera Germán, Francisco José.
- 21.—Ramírez Gil, Alfonso.
- 22.—Ros Díez, Antonio.
- 23.—Sánchez Gálvez, Pedro.
- 24.—Sánchez Reinón, Domingo.
- 25.—Serrano Hernández, Ramón.
- 26.—Valverde Ortuño, Patricio.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º 2 del Reglamento General para Ingreso en la Función Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Bullas a 18 de agosto de 1984.  
El alcalde-presidente.

\* Número 5393

## AGUILAS

### EDICTO

Habiendo sido confeccionada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, y el informe de la Comisión Permanente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 20 de agosto de 1984.  
El alcalde.

\* Número 5451

## MULA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de julio de 1984, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, con la rectificación expresada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y que queda incorporada definitivamente al Proyecto aprobado, con la declaración de que dicha rectificación no afecta sustancialmente al contenido general del mismo.

Contra el referido acuerdo cabe interponer, ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», recurso de reposición que puede hacer referencia a todos los aspectos del acuerdo impugnado, recurso que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición sin que se notificare su resolución y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en la que el acuerdo sólo será impugnado por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Según el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Mula, 20 de agosto de 1984.  
El alcalde.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA